



MENDOZA, 27 de Octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 032- F.E.

Visto el EE EX-2021-00894622-GDEMZA-FISCESTADO por el que se tramita la Solicitud de contratación directa para: Alquiler de Fotocopiadoras para Fiscalía de Estado del ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la solicitud de contratación y nota de requerimiento Nº 11501-1-SCO21 de orden nº 04, se tramita la contratación del alquiler de fotocopiadoras para Fiscalía de Estado.

Que a órdenes Nº 02 a 12 obran antecedentes de la contratación, formulario de pedido y constancia de certificado negativo, condiciones del mencionado servicio e informes técnicos correspondientes.

Que a orden nº 13 obra pliego de condiciones generales y a orden nº 14 el pliego de condiciones particulares, los que en sus respectivos artículos establecen la designación de la Comisión de Preadjudicación y Evaluación de las ofertas.

Que a orden nº 17 obra intervención de Contaduría General de la Provincia autorizando el Volante de Imputación Preventiva Nº 2021 - 115 – 28, incorporado a orden nº 03 por el importe total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 250.000,00).

Que por Resolución Nº 10 de 2021 a orden nº 23 se designa la Comisión de Pre Adjudicación para la intervención en la presente Contratación integrada por: Lic. Pablo Alberto Frigolé, Lic. Cintia Verónica Mangione y Dr. Luciano García Bistué.

Que a orden 26 se encuentra el Proceso de Compra 110501-0002-CDI21, a orden 27 la Invitación a Proveedores, a orden 28 obra circular prorrogando la apertura de sobres por no haberse consignado en el objeto a contratar elementos esenciales, a orden 29 Acta de Apertura y de orden 30 a 71 se encuentra documentación de las ofertas presentadas.

A orden 73 obra informe de la Comisión evaluadora, manifestando que: *“Evaluado el proceso de referencia, se observa en la planilla comparativa diferencias entre los datos cargados en la cotización electrónica y la cotización anexada, problema que se presenta con todas las ofertas de la misma. Ante esta situación se consultó a la DGCPyGB, quienes respondieron que “el sistema COMPR.AR toma la oferta cargada electrónicamente y cuando genera la OC lo hace a partir de esos mismos datos”. Lo que dificulta que esta comisión evaluadora realice la pre adjudicación”,* dejando sin efecto el proceso licitatorio, aconsejando realizar un nuevo llamado a fin de concretar el proceso correspondiente.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 032- F.E.

Que a orden 75 obra Volante de Imputación Preventiva N° 2021 - 115 –253, por el importe total de Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 125.000,00).

Que a orden 76 se encuentra solicitud de compra del sistema COMPR.AR N° 11501-1-SCO21, con nuevos ítems, mejorando la primera solicitud de orden 04.

Que a orden 77 obra pliego de bases y condiciones particulares, a orden 80 informe del proceso de compra 11501-003-CDI 21 e informe de invitaciones a proveedores a orden 81.

Que a orden 102 obra Resolución N° 20/2021-FE en la que se designa la Comisión Evaluadora de Pre Selección y de Pre Adjudicación, integrada por la agente Lic. María Dolores Miranda y el Lic. Pablo Alberto Frigolé, quienes analizan y estudian las propuestas presentadas en dicho acto licitatorio.

Que a orden 105 obra el Informe Técnico que en su parte pertinente manifiesta que: *“el equipo ofertado en la propuesta base CUMPLE con los requerimientos del pliego particular y se sugiere, en función de la experiencia adquirida con esa marca de fotocopiadoras prestar especial atención a la cobertura en materia de insumos y repuestos que garanticen su funcionamiento durante el período de contratación. Como antecedente, la Fiscalía adquirió dos equipos de esta marca que luego de terminado el período de garantía, sufrieron roturas de partes que no pudieron ser reparadas por el servicio oficial”*.

Que a orden 107 obra el motivo del fracaso del proceso licitatorio 11501-0003-CDI21, en cuyas observaciones comunica: *“se declara al presente, como Acto “fracasado”, visto el Informe Técnico (orden 105) en el que se informa que “el equipo ofertado en la propuesta base CUMPLE con los requerimientos del pliego particular y se sugiere, en función de la experiencia adquirida con esa marca de fotocopiadoras prestar especial atención a la cobertura en materia de insumos y repuestos que garanticen su funcionamiento durante el período de contratación. Como antecedente, la Fiscalía adquirió dos equipos de esta marca que luego de terminado el período de garantía, sufrieron roturas de partes que no pudieron ser reparadas por el servicio oficial.” Asimismo, teniendo en cuenta el informe técnico y considerando que la propuesta presentada excede el precio (orden 90), con respecto al presupuesto establecido en el art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares (orden 77), la oferta no es económicamente conveniente para el Estado. Por tal motivo, no pudiendo adjudicar la misma por las razones justificadas y siendo el Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras indispensable para el normal funcionamiento de esta Fiscalía, se comunica que se procederá a realizar una Orden de Compra por el período de Octubre, Noviembre y Diciembre del*



RESOLUCIÓN N° 032- F.E.

corriente manteniéndose la continuidad del servicio con el proveedor actual, cuyo precio sigue siendo conveniente, hasta tanto se realice un llamado por Acuerdo Marco o una nueva Contratación Directa para el Ejercicio 2022” y de acuerdo con lo establecido por la Ley 8.706 de Administración Financiera de Mendoza y el Decreto Reglamentario 1000/15 en sus art. 144°, 148° y 149° se declara al presente proceso como Acto Fracasado, según el mencionado informe y constancias de autos.

Que, a orden 108 obra cotización de COPRINTER, actual proveedor de Alquiler de Fotocopiadoras cuyo precio sigue siendo conveniente. Siendo el mismo proveedor contratado por Convenio Marco s/ OC 40.002/2020 que no fue migrado al Sistema COMPR.AR y el cual motivó a la Contratación Directa para el presente Ejercicio 2021 quien presupuesta a la fecha: valor página \$1,65 (pesos uno con 65 centavos) y valor escaneo \$0,35 (pesos treinta y cinco centavos) con vigencia al 31 de Diciembre del 2021.

Que, teniendo en cuenta el mencionado informe técnico y considerando que la propuesta presentada a orden n° 90 excede el precio con respecto al presupuesto establecido en el art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares de orden 77, la oferta no es económicamente conveniente para el Estado. Por tal motivo, no pudiendo adjudicar la misma por las razones justificadas y siendo el Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras indispensable para el normal funcionamiento de esta Fiscalía, se comunica que se procederá a realizar una Orden de Compra por el período de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente manteniéndose la continuidad del servicio con el proveedor actual, cuyo precio sigue siendo conveniente, hasta tanto se realice un llamado por Acuerdo Marco o una nueva Contratación Directa para el Ejercicio 2022.

Que con autonomía del manejo presupuestario y en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.278 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Reglamentario N° 150/21; las Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 032- F.E.

EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
R E S U E L V E:

Artículo 1º:- Déjese *sin efecto* el proceso de compras n° 11501-002-CDI21, obrante en EE EX-2021-00894622-GDEMZA-FISCESTADO s/Alquiler de Fotocopiadoras para Fiscalía de Estado para el ejercicio 2021, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Pre-adjudicación y Evaluación de Ofertas, en los términos del art. 149 de la Ley N° 8.706 y su correspondiente art. 149 del Decreto Reglamentario N° 1000/15.

Artículo 2º:- Declárese *acto fracasado* al proceso de compras n° 11501-003-CDI21, obrante en EE EX-2021-00894622-GDEMZA-FISCESTADO s/Alquiler de Fotocopiadoras para Fiscalía de Estado para el ejercicio 2021, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Pre-adjudicación y Evaluación de Ofertas, en los términos del art. 149 de la Ley N° 8.706 y su correspondiente art. 149 del Decreto Reglamentario N° 1000/15.

Artículo 3º:- Dése continuidad al Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras con el proveedor actual: COPRINTER dado que el precio sigue siendo conveniente en tanto que es el mismo proveedor contratado por Convenio Marco s/ OC 40.002/2020, que no fue migrado al Sistema COMPR.AR motivando la Contratación Directa para el presente Ejercicio 2021, según presupuesto del servicio de vital importancia para el funcionamiento de este organismo de control según los siguientes importes: valor página \$1,65 (pesos uno con sesenta y cinco centavos) y valor escaneo \$0,35 (pesos cero treinta y cinco centavos) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 según constancias de autos.

Artículo 4º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

Dr. Fernando M. Simón
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE MENDOZA